



LISTA DE OBJETOS NO CONSIDERADOS PARA CUSTODIA

Los artículos mencionados en esta lista no serán considerados para el almacenamiento y recibirán el tratamiento correspondiente de artículos considerados como desecho, debido a que podrían poner en riesgo la salud o integridad física del personal.

IMPORTANTE: La siguiente lista no es absoluta.

- Artículos que atenten contra la seguridad, salud y/o de uso personal (agujas, artículos punzo cortantes, artículos de aseo personal, prótesis bucodentales, lentes de contacto, cigarrillos electrónicos, cigarrillos, encendedores).
- Herramientas.
- Perecibles, botellas con agua y/o alimento que este sujeto a eminente deterioro.
- Envases conteniendo líquidos artesanales, sin registro sanitario.
- Artículos usados para el transporte de alimentos preparados (táperes, termos, etc.).
- Tomatodos en cualquier estado.
- Equipajes vacíos en cualquier estado.
- Carrito multifuncional de soporte (coche de mercado).
- Prendas de vestir en estado de deterioro (que presenten daños como orificios que no sean propios del diseño de la prenda y/o se encuentren húmedas) y/o que hayan sido encontradas alrededor de los contenedores de desechos.
- Cojines de cuello y almohadas.
- Paraguas / sombrillas.
- Equipos de protección de seguridad (cascos, lentes, tapones de oídos, guantes, etc.).
- Artículos sobredimensionados (tablas de surf, bodyboards, etc.).
- Linternas.
- Bijouteria artesanal o de plástico.
- Semovientes.
- Kennels usados.
- Tarjetas de acceso a salones vip y de transporte.
- Cheques.
- USB y tokens digitales (por contener información personal).
- Todo objeto o sustancia que pueda constituir un peligro para la salud, la seguridad, los bienes o el medio ambiente como, por ejemplo: Materiales inflamables, combustibles, disolventes, pinturas u otros análogos.

Agradecemos su comprensión,
Aeropuertos del Perú S.A.